

153639

25 ABR 1977



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A 43  
SUBCLASE D \_\_\_\_\_

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON CARLOS BOIX PIÑOL

RESIDENCIA: C/ Antonio Moya Albadalejo, 46

ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: "MOLDE PERFECCIONADO PARA CALZADOS

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

23 AB



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un molde perfeccionado que se caracteriza porque el pisón o pieza central de las que integran una parte del molde, presenta sendos rebajes colaterales, en la proximidad del borde que constituye el ángulo entre el piso y cara anterior del tacón, cuyos rebajes reciben a unos resaltes correspondientes a modo de machihembrado, - provistos en cada una de las piezas que abrazan a dicho pisón.

5

10

15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en planta esquemática, en posición de montaje del molde que se solicita.

20

La figura 2ª muestra un alzado de una de las piezas laterales del mismo molde y alzado lateral del referido pisón.

25

La figura 3ª por último, muestra una sección esquemática en planta del ensamble del pisón entre piezas del molde que se solicita.

30

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

El molde perfeccionado para calzados que se solicita se caracteriza esencialmente porque el pisón -1- (figura 1ª y 2ª), o pieza central de las que integran una par-



23 A

1 te del molde, presenta sendos rebajes colaterales -2- y  
-3-, en la proximidad del borde que constituye el ángulo  
-4- entre el piso -5- y cara anterior -6- del tacón.

5 Estos rebajes -2- y -3- reciben a unos resaltes  
de forma correspondiente -7- y -8-, provistos en cada una  
de las piezas -9- y -10- que determinan con el pisón -1-  
una especie de machihembrado (figura 3ª).

10 Por tanto, dicho machihembrado (figura 3ª) esta-  
blece una especie de laberinto que impide pérdidas del  
material inyectado, o formación de rebaba, posibilitando  
un terminado perfecto de la pieza y cara anterior del ta-  
cón moldeado.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos  
más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que  
los elementos del molde se elaboran a través de un proce-  
so simplificado, en cuanto a fases operativas, que es de -  
terminante de costes muy asequibles en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
ción mecánica de resaltes y rebajes de las distintas par-  
tes del molde que permite un acoplamiento rápido y preciso  
entre piezas, practicable por mano de obra no especializada,  
lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía  
y,

30 3ª.- Novedad funcional, determinada por un ensam-  
ble entre piezas del molde que impide pérdidas del material



1

inyectado, o formación de rebaba, que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de calzados, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

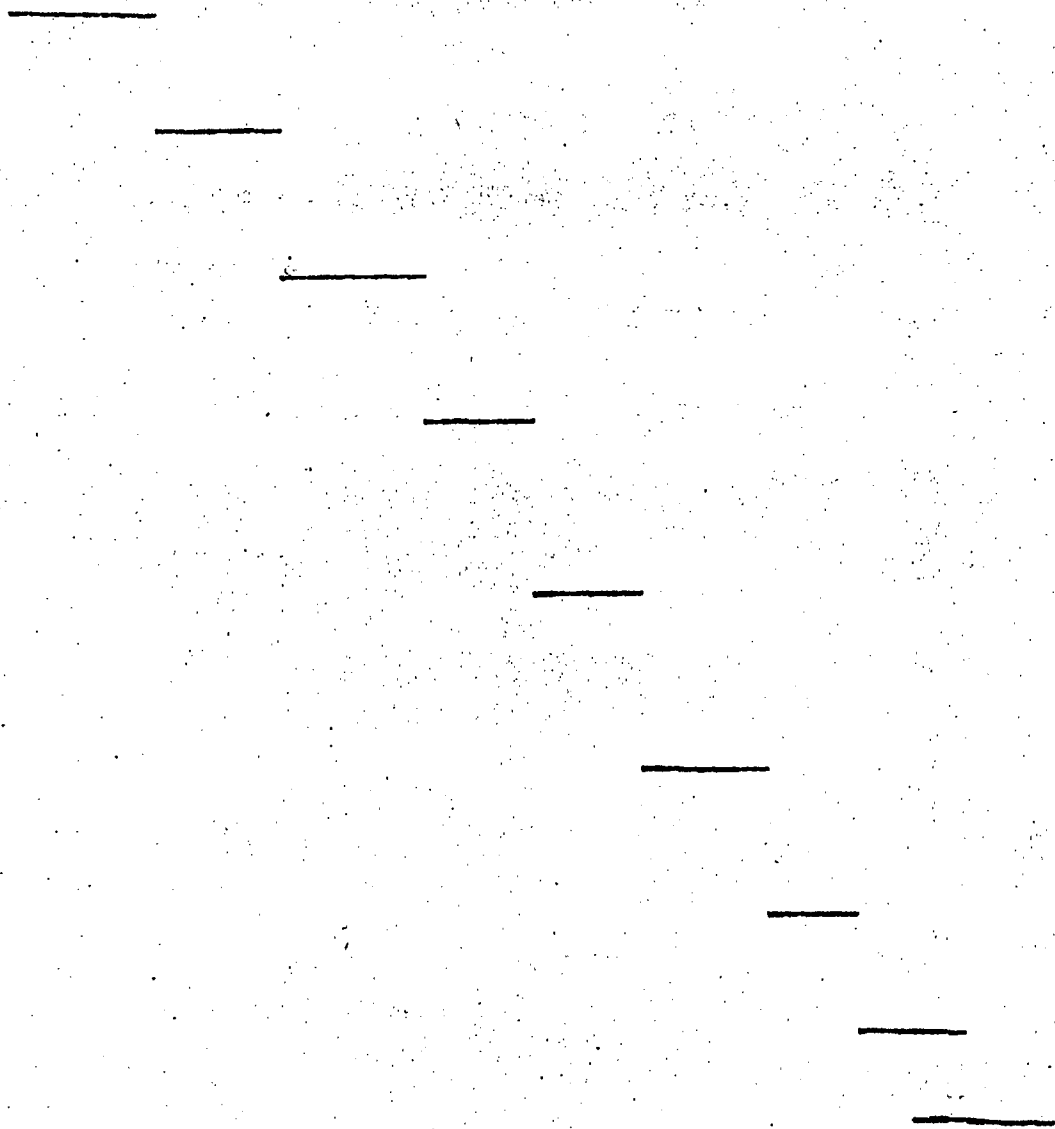
10

15

20

25

30





23 ABR 1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
caciones, presentarla como nueva y propia.  
15


Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

23 ABR 1978



1

1ª.- MOLDE PERFECCIONADO PARA CALZADOS, caracterizado esencialmente porque el pisón o pieza central de las que integran una parte del molde, presenta sendos rebajes colaterales, en la proximidad del borde que constituye el ángulo entre el piso y cara anterior del tacón, cuyos rebajes reciben a unos resaltes correspondientes, a modo de machihembrado, provistos en cada una de las piezas que abrazan a dicho pisón; de modo que dicho machihembrado establece una especie de laberinto que impide pérdidas del material inyectado, o formación de rebaba.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "MOLDE PERFECCIONADO PARA CALZADOS".

15

Madrid, 20 de noviembre de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30



fig. 1ª

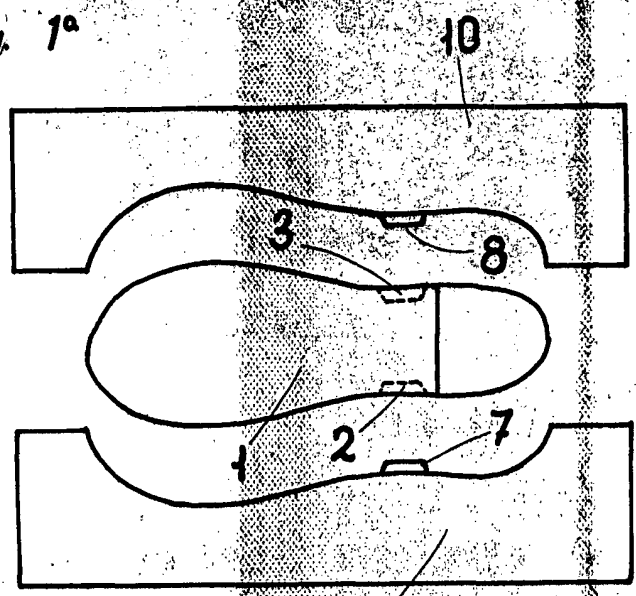


fig. 2ª

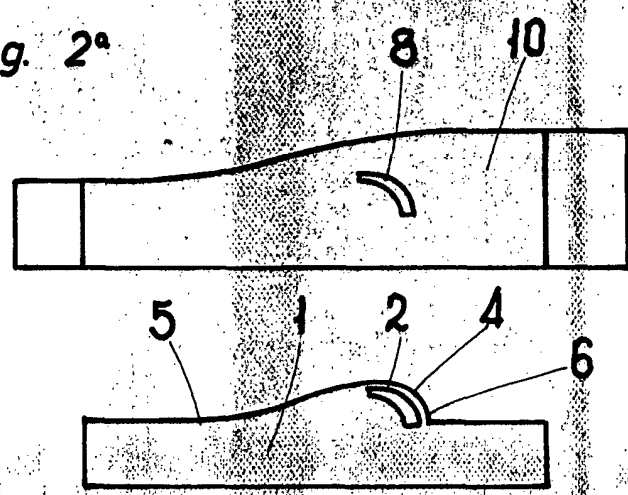
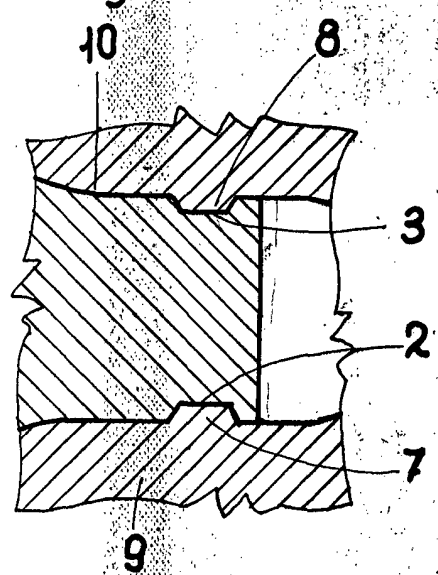


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 20 de Noviembre de 1969  
BERNARDO UNGRIA  
p. p.

